Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del domingo 22 de Julio de 1821.

Sta. María Magdalena.

Hay 40 horas en Sta. Margarita dedicadas á Sta. María Magdalena.

Cuarto mengua te á las 2 y 4 min. de la mañana, en Aries.

NOTICIAS NACIONALES.

Aranda de Duero 17 de Junio.

Se sigue con la mayor actividad la causa del clérigo Quintana que canta como un loro, y su música aumentará el número de los llamados, y aun el de los escogidos. El pobrete no pide mas que le conserven la vida, (que es una friolera) pues no ha hecho otra cosa que ser uno de los principales agentes de la sedicion, haber estado en todas las acciones que ha dado el infame Merino, y haberse batido con las tropas nacionales siempre que se le ha proporcionado, méritos todos para conseguir la vida eterna, á la que debe ir cuanto antes, en compañía de todos los del batallon de la fé, que asi se llamaba en el que servia.

Estos pueblos van animándose aunque con alguna lentitud. Ya han principiado á obrar patrioticamente. La milicia de Rabanera en la sierra, atrapó hace tres dias á un tal Rufo gefe del batallon de la fé, con dos caballos. La de Carazo cogió á otro que iba por raciones: una partida de Cataluña aprendió tambien ayer á un sargento y un soldado de los de la religion con sus armas y caballos, y el equipage del llamado capitan Tomas ha caido en poder de las tropas nacionales.

Muchos de los gefes eclesiásticos han avisado al general que si se les indulta se presentarán al instante, porque estan fatigados y no quieren militar mas. No es estraño, pues diz que los probecitos andan como conejos á soto quemado. ¡Que lástima!!

El general Empecinado recibió en uno de estos dias otro anónimo como los pasados. ¡Que tontos y pue pícaros son los enemigos de la libertad!

Sigüenza 23 de Junio.

El dia 8 del corriente se publicó la quinta en esta ciudad, y para los dias 10, 11 y 12 fueron convocados los mozos para el alistamiento: en el dia 14 salieron con dimisorias de los gobernadores de este obispado para ser ordenados por el obispo del Burgo de Osma, y lo fueron efectivamente los individuos siguientes.

Don Benito Aspa clérigo de menores, natural de esta ciudad, de epistola. D. Isidro Molina, clérigo de prima tonsura, natural de Cendejas de la Torre de esta diócesi, de las cuatro órdenes menores y subdiácono. Don Manuel Baranda, clérigo de prima tonsura, natural de Mira el Rio de esta diócesi, de lo mismo.

Esceptuando la parroquia de S. Pedro, cuyo cura es como quiere Dios que sean los sacerdotes, en ninguna de las demas se ha esplicado la constitucion un solo dia.

La milicia local no se reune los domingos á egercitarse, porque está desarreglada, ó por mejor decir porque no hay tal milicia local, ahora creo que tratan de arreglar esto. ¿Que tal? luego dirán que en Sigüen-

za no se obedecen las órdenes.

Cuando aqui veo esto, allá esotro, me ocurre una fabulilla que compuso un hermano que tiene humor y no puede negar la casta: allá vá.

La criada y la araña.

Todos los dias barria
Mi criada el aposento
Todos quitaba, y no es cuento,
Lo que una araña tejía.
¡Maldita tela! decia:
¡Que no he de poder con ella!
Mas yo le dije: doncella,
¡Cuanto tu celo te engaña!
Como no mates la araña
No acabará tu querella.

(*Carta de un patriota.*)

Palma 21 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 22.*

Gefe de dia y ronda mayor el brigadier D. Felipe Berenger coronel del Rey: visita de hospital y provision D. Mariano Tur capitan de idem: parada Zaragoza: rondas Rey: contrarrondas y patrulla Suizos.=*Valencia.*

Articulo comunicado.

Sr. Diarista: sepa V. que en el Universal del sábado 7 del que rige se inserta el decreto de las Córtes de 25 de Junio anterior sobre que las diputaciones consientan que los Ayuntamientos interinamente usen de varios arbitrios para atender á sus gastos municipales; y que este decreto se ha mandado circular y comunicar de real órden: con que ya tenemos á nuestro Gefe superior político al parecer exento, y relevado de hacer en union con esta Diputacion Provincial y audiencia de nuestro ayuntamiento constitucional las reformas, modificaciones y rebajas á la nueva talla que esta última corporacion publicó el dia 1º de Mayo último en cantidad de 43,802 lib. 5 suel. 2; y evitados los efectos que pudieran haber causado unas medidas estrepitosas que siempre aventuran el órden y el decoro de la autoridad á que estavamos espuestos, como dice el mismo Sr. Gefe superior en su oficio dirigido al Sr. Regente de esta audiencia territorial en fecha del 7. Se vocea haberla recibido oficial la autoridad competente, pero yo no puedo creerlo, porque su celo y el amor á nuestras instituciones venturosas no le hubieran dado vacio para anunciar al público una noticia tan plausible, y cuyos efectos tanto le favorecen; sin embargo sea lo que fuere á V. como contribuyente *quondam* por talla le incumbe, y á los dos no nos cabrá poca satisfaccion al ver á este honrado Vecindario libre de una carta inconstitucional, y tan pesada, no menos que de sus apremios, y vejaciones: asi pues espero que V. se servirá copiar en su periodico el nombrado decreto á la letra que dice.=» Los Señores Secretarios de las Córtes me dicen en 25 del corriente lo que sigue:=Las Córtes en vista de las esposiciones dirijidas á las mismas por diferentes ayuntamientos en solicitud de aprobacion de los arbitrios que han propuesto para cubrir las cargas municipales de los respectivos pueblos que representan, se han servido resolver por punto general que las Diputaciones Provinciales, en uso de la facultad que les concede el art. 322 de la Constitucion, pueden consentir que los ayuntamientos interinamente usen del arbitrio de fiel medidor, y el de gravar con impuestos los objetos de consumo para los gastos municipales, en el unico caso de estar convencidas las mismas Diputaciones por vista de espediente instruido de ser urgente el objeto á que se destinen dichos arbitrios, y de no haber otros menos gravosos. De acuerdo de las Córtes lo comunicamos á V. E. para que se sirva disponer su cumplimiento.=Y de Real órden, &c.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1821.=Feliu." A fin de que el Público no carezca de noticia tan importante.

Dios guarde á V. los muchos años que le desea su mas agradecido S S.=*El enemigo de Tallas, y arbitrariedades.*

OTRO.

V. mismo Autor del artículo inserto en el número 18 de este periódico, quiero que sea juez de su propia causa, para que no pueda recusarlo. La Nacion tiene establecido el Resguardo militarmente, para celar que no se introduzcan géneros de ilícito comercio, y que los de lícito con pago de derechos se dirijan á las respectivas administraciones: en una palabra, el Resguardo militar debe evitar con su vigilancia el contrabando, debe hacer reconocimientos de cuando en cuando

(en los despoblados y puertas de esta capital, por no haber otro punto de contra-registros) para que los introductores no se prevalgan de su inaccion, debe hacerlos toda vez que haya motivo de sospecha, y debe hacer detenciones en su caso. Sin esto saldrian fallidos los presupuestos de productos establecidos por nuestro augusto congreso nacional; y no alcanzarian para atender á las sagradas obligaciones de la Nacion: el benemérito militar, el magistrado, el empleado, la viuda, el huerfano &c. no podrian ser asistidos con la retribucion de sus penosos trabajos; y el comercio de buena fe quedaria sumamente perjudicado. Asi es que el gobierno tiene espedidas las mas enérgicas órdenes, imponiendo una estrechísima responsabilidad al Resguardo, si da lugar á los fraudes y contrabandos. Creo Sr. articulista que V. se convencerá de que el Resguardo esta autorizado, y lo que es mas obligado á hacer reconocimientos en su debido lugar y tiempo; y en estos casos, nadie puede decir sin faltar al respecto y obediencia que se merecen nuestras actuales felices instituciones, que sea una humillante degradacion, el sugetarse á las precauciones establecidas para contener el contrabando. Con todo no se crea que pretendo suponer tanta virtud en los empleados, que los considere incapaces de abusar de sus oficios, por imprudencia ó cualquiera otro motivo; pero en estos casos particulares, todo ciudadano tiene el camino espedito para quejarse á los competentes Gefes, quienes sé cierto estan dispuestos á castigar el menor exceso de sus subalternos. Muchos quieren justicia Sr. articulista, pero no por su casa, y ello es que no hay remedio; el que quiera disfrutar de los beneficios de vivir en sociedad, es preciso que se preste á los medios que ella establece para conservarse. No obstante repito constituyo á *V. mism* por Juez de su causa, y me persuado que el fallo, no será tan vago, como lo ha sido el artículo.=*D. L.*

Hemos sabido con indignacion, que algunos mal intencionados, han divulgado que se les ha franqueado el original del Soneto publicado en el diario del 17 de los corrientes y que por él han visto ser su autor D. Antonio Córtes; nosotros no podemos permitir se nos injurie de un modo tan vil, por lo que desmentimos tal impostura y rogamos á todos nuestros conciudadanos tengan á semejantes habladores por unos calumniadores y embusteros.=*Los Redactores.*

AVISOS.

El que quiera comprar unas casas con zaguan y dos pisos colaterales, sitas en la calle del Socós, de la herencia secuestrada de D. Miguel Aloy, acuda el dia 24 de este mes á las nueve de su mañana, en la casa abitacion del Sr. Juez de primera instancia, en donde se rematarán al mas beneficioso postor.

El dia 23 del corriente mes á las cinco de la tarde, se venderán en público pregon los muebles ocupados al estinguido monasterio de la Cartuja de Valldemosa. Los que quieran comprar de ellos acudirán á la posada que tenian los Monjes en la calle de la Portella de esta capital.=Palma 21 de Julio de 1821.= José Paralló.

Dias pasados se perdió en el borne una pulsera de pelo negro con un broche de oro: el que la hubiese encontrado y quiere entregarla á su dueño pasará en esta imprenta y le darán razon de él, ó le entregarán el competente hallazgo.

El que haya perdido una evilla que se encontró la noche del dia 20 en la calle de la *Arjenteria*, acuda á la casa del maestro herrero Domingo Font, calle de la herreria alta cerca la plaza de S. Antonio, y se la entregarán gratis.

Se necesita una ama de leche para criar una criatura en la casa de sus padres; darán razon en esta imprenta.

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SÁBADO 21 DE JULIO DE 1821.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

Pesetas la cuartera.

JEJA.	$15\frac{1}{2}$ á 16
TRIGO gordo.	15 à
Menudo.	$13\frac{1}{2}$ à 14
CEBADA	7 à $7\frac{1}{2}$
AVENA.	$3\frac{2}{3}$ à
HABAS grandes.	$10\frac{1}{2}$ á
Pequeñas.	$9\frac{3}{4}$ á 10
HABICHUELAS	20 á
GARBANZOS	18 á

FRUTOS COLONIALES.

Duros el quintal.

AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado	$9\frac{1}{2}$ à $9\frac{3}{4}$
Blanco.	$10\frac{1}{4}$ à $10\frac{1}{2}$
Quebrado.	$8\frac{1}{2}$ à $8\frac{3}{4}$
CAFÉ.	25 à
SEBO de Buenos Aires.	à
CUEROS al pelo de idem.	á

Sueldos la libra.

CACAO de Caracas.	10 á
Guayaquil.	$5\frac{1}{2}$ á $5\frac{2}{3}$
AÑIL flor de Goatemala	à
Sobresaliente.	á
Corte.	31 á 33

Pesetas el quintal.

PALO campeche.	9 á 10
Brasil.	à
Brasilete de Santa Márta.	50 à

Libras el quintal.

ALGODON de Caracas.	35 á 42

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

ALGODON de Levante.	45 á
De Iviza.	38 á 40
De Idem con pepita.	$11\frac{1}{2}$ á $11\frac{3}{4}$
ALUMBRE de Aragon.	7 à $7\frac{1}{2}$
ACERO de Trieste.	15 á 16
ARRÓZ de Valencia.	à
De Cullera.	$6\frac{1}{4}$ à $6\frac{1}{2}$
De Lombardía.	à
ALMENDRON.	$8\frac{1}{2}$ à

Libras la cuartera.

ALMENDRAS.	2 à

Sueldos el quintal.

ALGARROBAS.	17 à

Duros el saco.

AVELLANAS	á

Sueldos la libra.

ANIS de Alicante.	$3\frac{1}{3}$ á
Del pais.	à
AGALLAS de Alepo negras.	18 á
AGUA FUERTE superior.	20 á
ACEITE de vitriolo inglés.	á
Dicho de Francia.	5 à
Id. de almendras dulces.	5 à
Id. superior enlatado y encajonado.	$7\frac{1}{2}$ á

Pesetas la libra.

AZAFRAN de Valencia.	35 à
Del pais.	31 á 32

Sueldos el cuartan.

ACEITE de comer superior.	$17\frac{1}{2}$ á $18\frac{1}{2}$

Duros la cuarterola.

ACEITUNAS verdes saladas.	6 á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia.	$12\frac{1}{2}$ á 13

Libras el cuartin.

AGUARDIENTE prueba de Holanda.	$2\frac{3}{4}$ á 3
Anisado doble.	$3\frac{1}{2}$ á $3\frac{3}{4}$
Prueba de aceite.	$4\frac{1}{4}$ á $4\frac{1}{2}$

Duros el quintal.

BACALAO de primera.	à
Idem de segunda.	à

Pesetas el quintal.

BARRILLA de Alicante.	8 á 10
Sosa.	á

Pesetas la libra.

CANELA de Holanda.	$12\frac{1}{2}$ á 13
De la China.	$3\frac{1}{2}$ á
Clavillos.	$5\frac{1}{2}$ á

Libras el quintal.

CAÑAMO del pais.	14 á 17
Estrangero	á
CERA blanca	á
Amarilla.	75 à 78
GOMA del pais.	15 á
HIERRO plancha de Suecia	10 á $10\frac{1}{2}$
Vergallina inglesa	$9\frac{1}{2}$ á 10
JABON duro del pais.	$13\frac{1}{2}$ á $14\frac{1}{2}$
Flojo de idem.	$7\frac{1}{2}$ á
LANA sucia.	14 á 16
LINO monaguí.	50 á
PIMIENTA negra.	30 á
De Tabasco.	$22\frac{1}{2}$ á 23

Pesetas la resma.

PAPEL florete.	13 á 14
Medio florete.	11 á $11\frac{1}{2}$
Ordinario.	6 á 8
Estraza superior, la bala.	26 á

Libras el quintal.

QUESO del pais.	8 á 9

Pesetas la libra.

SEDA en rama del pais.	
Hilandera.	16 á 17
Trama.	15 á 16
Alducar.	13 à 13

Pesetas el quintal.

SUMAQUE de Sicilia.	20 á 23
VITRIOLO verde de Inglaterra.	$13\frac{1}{2}$ á 14
De Francia.	á

Sueldos el cuartin.

VINO tinto de Binisalem.	25 á
Alvaflor.	60 á 65
Moscatel	100 á 105

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.